



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE SINALOA

Culiacán, Sinaloa, 02 de diciembre de 2024

Estimado solicitante
Presente. -

En atención a su solicitud con folio número 251159400007524, realizada a través de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, de conformidad con el artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa se le requiere para que aclare:

En dicha solicitud dice:

"5. ¿Cuáles fueron los primeros casos en los que ejercieron control de la constitucionalidad?"

9. ¿Cuáles fueron los primeros casos en los que ejercieron control de la convencionalidad?"

Por lo anteriormente expuesto, concluimos que en su solicitud no precisa datos concretos, por lo que solicitamos que aclare en el punto número 5 y punto número 9, si se refiere a los números de expediente o a algún tema en específico.

Por lo tanto, se le requiere que en un plazo no mayor a diez días hábiles presente la aclaración, de lo contrario se tendrá por no presentada la solicitud. Lo anterior con fundamento en el artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Sin más por el momento, me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Dianet Pérez Castro
Titular de la Unidad de Transparencia

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
BLVD. ALFONSO ZARAGOZA MAYTORENA No. 1980 NORTE, DESARROLLO URBANO TRES RIOS.
PRIMERA Y SEGUNDA PLANTA DE LA TORRE C DEL CORPORATIVO 120, CULIACÁN, SINALOA.
TEL. Y FAX (667)750-88-69